

Expediente: 1660/24

Carátula: **AGUERO MARTIN ESTEBAN C/ LEDESMA ANGEL OSCAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27251847059 - AGUERO, MARTIN ESTEBAN-ACTOR

90000000000 - LEDESMA, ANGEL OSCAR-DEMANDADO

27251847059 - SORIA, IRENE DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1660/24



H106039052016

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

**JUICIO: AGUERO MARTIN ESTEBAN c/ LEDESMA ANGEL OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°1660/24.-**

San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "AGUERO MARTIN ESTEBAN c/ LEDESMA ANGEL OSCAR s/ COBRO EJECUTIVO" y,

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, **AGUERO MARTIN ESTEBAN**, inicia la presente acción ejecutiva en contra de **LEDESMA ANGEL OSCAR** por la suma de **\$1.300.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL)**, por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un pagaré firmado por el demandado, cuya copia se encuentra agregada en autos, y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 01/07/2024, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina.

Que debiendo regular honorarios en el presente juicio, tomando como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado de \$1.300.000, al que se le adicionarán los intereses condenados desde la fecha de mora el 04/01/2024 hasta la fecha de la presente regulación. Atento al carácter de apoderado en que actúa el profesional interviniente y lo normado por los Art. 15,16,19,20,38,44 y 62 de la ley 5.480 y concordantes de la Ley 6.508 y dado que los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine de la ley arancelaria, se regulan por el monto de una consulta escrita más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte vencida por ser ley expresa (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO:

I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: **AGUERO MARTIN ESTEBAN** en contra de **LEDESMA ANGEL OSCAR** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **\$1.300.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL)** desde la mora hasta el efectivo pago con más gastos, costas e intereses como se consideran.

II) COSTAS a la parte vencida.

III) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa a la letrada **SORIA, IRENE DEL VALLE** (apoderada de la actora) en la suma de **\$961.000 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL)**.

IV) OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.

HÁGASE SABER.MDLMCT

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO María Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.